

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SECCION TERCERA

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00252-00

DEMANDANTE: Manuel Guillermo Piracoca Castro

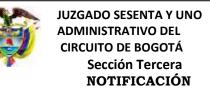
DEMANDADOS: Nación-Ministerio de Trabajo

Revisado el expediente, previo a continuar con el proceso se ordenará que por secretaría que se surta el trámite previsto en el artículo 175 del C.P.A.C.A., para que se fije en lista el traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demandada y su reforma presentada por la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

OARM



La anterior providencia emitida el 03 de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 27 del 04 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Secretaria

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

61

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2019-00060**-00 **DEMANDANTE:** Gladis Pérez Gualteros y Otro

DEMANDADOS: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena valídez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c378013a41eed5967db011ded7a7d840ca36ac962e22db45599b5598 4a92e16

Documento generado en 03/08/2021 04:07:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica